

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:953

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 12-071789

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 03 de mayo de 2012 con el N° 12-071789-00000-0000, el señor Oscar Ariza Rivera, presentó la solicitud de patente de invención titulada "MÓDULOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 646 del 15 de junio de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10270, notificado por fijación en lista el 18 de junio de 2013, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-071789-00004-0000 del 24 de octubre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 6 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 6, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de obtener un medio práctico y económico que brinde un adecuado soporte estructural a las técnicas actuales de construcción en diferentes campos. Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio plantea un módulo para construcción constituido por pirámides

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:953
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 12-071789

de base triangular.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 03 de mayo de 2012, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	Proyecto de investigación	“Triangulación de estructuras”	2007
D2	EP0384096	“Modular bearing structure, triangular in shape, for the construction of geodetic vaults”	29/agosto/1990
D3	EP0247750	“Modular system”	02/diciembre/1987

El documento D1¹ enseña un trabajo que muestra la aplicación del triángulo en la construcción de estructuras estables (Pág.1).

El documento D1² muestra una estructura de soporte modular que consiste en un bastidor que tiene la forma de un triángulo isósceles, formado por tres barras tubulares (Resumen).

El documento D1³ revela un sistema modular que utiliza la combinación de conos truncados de las pirámides poligonales entrelazadas para formar poliedros tridimensionales (Resumen).

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: “Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por

1 <http://www.feriadelasciencias.unam.mx/anteriores/ferial5/triangulacion.pdf>
2http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=0384096A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=19900829&DB=EPODOC&locale=en_EP
3http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=0247750A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=19871202&DB=EPODOC&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:953
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 12-071789

una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el módulo reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: “Un modulo para construcciones caracterizado por tener como fundamente estar formado...” (Ver página 2 del radicado No 12-071789-00004-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1, D2 y D3 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2	D3
Módulo para construcciones caracterizado por estar formado por pirámides huecas.	El triángulo es el único polígono que no se deforma cuando actúa sobre él una fuerza. Al aplicar una fuerza de compresión sobre uno cualquiera de los vértices de un triángulo formado por tres vigas, automáticamente las dos vigas que parten de dicho vértice quedan sometidas a dicha fuerza de compresión, mientras que la tercera quedará sometida a un esfuerzo de tracción. Cualquier otra forma geométrica que adopten los elementos de una estructura, no será rígida o estable hasta que no se triangule (Pág. 10, Párr. 4).	Esta solicitud de patente de diseño se refiere a una estructura modular triangular, el apoyo para la construcción de bóvedas geodésicas enrejado, ya sean bóvedas del claustro, las bóvedas de cañón o cúpulas esféricas. (Col. 1, líneas 1 a 4, Figs. 1, 7 y 8).	La presente invención se refiere a un sistema modular en particular, pero no exclusivamente, a un sistema modular que se puede disponer para formar una variedad de estructuras tridimensionales de la pantalla (Pág. 1, líneas 1 a 5).
Pirámides son de base triangular, en forma recta o inclinada.	En las casetas de feria se pueden observar, durante los procesos de montaje y desmontaje, los	La estructura de soporte modular de acuerdo con la invención consiste en un marco que tiene la	Las pirámides poligonales son regulares y tienen sustancialmente idénticas longitudes

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:953
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 12-071789

	triángulos que soportan el peso de la lona que las cubre. Estos Triángulos se denominan cerchas. También se utilizan como tirantes o travesaños en la diagonal de puertas de jardín o cancelas. Las grúas tan frecuentes en las proximidades de las grandes ciudades son estructuras desmontables reforzadas con multitud de triángulos (Pág. 12).	forma de un triángulo isósceles, que consta de tres barras tubulares unidos por medio de un elemento de unión en el vértice superior y por dos elementos de unión en los dos vértices de base (Col. 1, líneas 23 a 28), la base de los elementos de caja (3) y (4) está inclinada con respecto a la dirección horizontal de un ángulo igual a la mitad del ángulo alfa, en el centro de cada sección circular en el que se subdivide el círculo geométrico de la bóveda (Col. 6, líneas 23 a 30; Figs. 1 y 7).	de la base del equipo que permite una variedad de estructuras tridimensionales de la pantalla para ser utilizado mediante la combinación de diferentes conos truncados de pirámides poligonales (Pág. 2, líneas 7 a 11; Pág. 16, líneas 1 a 3).
--	--	--	---

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del módulo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, D2 y D3, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

La aplicación de pirámides de base triangular, o concretamente emplear las propiedades del triángulo como una ventaja estructural en el campo de la construcción es ampliamente conocido en el estado de la técnica, y una persona normalmente versada en la materia incluiría emplear dicha figura geométrica en forma de pirámides o estructuras para aprovechar sus propiedades técnicas en la construcción; ejemplo de ello son los documentos D1, D2 y D3 los cuales divulgan que es posible emplear un sistema de triángulos en las estructuras bidimensionales y tridimensionales siendo estas equivalentes a una pirámide de base triangular, para brindar ventajosamente su capacidad de polígono indeformable.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1, D2 y D3.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 6 no mencionan alguna característica que haga nuevo el módulo de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

En conclusión, teniendo en cuenta que no hay argumentos por parte del solicitante que desvirtúen de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:953

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 12-071789

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “MÓDULOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a las señoras Khanella Ariza Franco, Magnolia Ariza Franco y Loreley Sol Ariza Franco, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 17 Ene 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

MAGNOLIA ARIZA FRANCO

lorely.s@hotmail.com

Doctor(a)

KHANELLA ARIZA FRANCO

lorely.s@hotmail.com

Doctor(a)

LORELEY SOL ARIZA FRANCO

lorely.s@hotmail.com

Elaboró: John Fernando Ramirez Gomez

Revisó: Angelica Maria Ramirez

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez